

Quintal estado, que en virtud de orden del Ayuntamiento de esta muy Noble, y Leal Ciu. de Murcia, como Adm. del Abasto de Azeite de ella, formo, y es por el tiempo corrido desde la cuenta dada a nre de sus Cavall. Comisarios hasta oy de la fecha

El Caudal liquido de dho Abasto, segun consta de la expresada cuenta, se ha llo reducido a diez y nueve mil, quinientos, quinze P. treinta y un mrs y medio de vellon

N. Non

190515... 31%

Se han comprado para dho Abto a los precios, q aqui se relacionan, como asi mismo sus valores, las C siguientes

A Quarenta y seis la C	9329 @ 2.1%	159151	16.
A Quarenta y cinco P. y m.	9070	39185	00
A Quarenta y cinco P.	9164 @ 2	79396	07
A Quarenta y quatro P. y m.	9070	39115	00
A Quarenta y quatro P.	9162 @ 5	79444	27
A Quarenta y vn P.	9075	39075	00
A Quarenta P.	9326	139040	00
	19203 @ 23%	529107	16.

Prorrataada la C a los distintos precios sale la C a 13. P. 20 mrs
Los Dros ascienden a 11 P. por C
Corresponde a 51 P. 20 mrs por C

Vendida per menor vale a 2 P. por libra a 57
Queda de beneficio a 21 10

Nota... Que debe tenerse presente salario, gastos de esta Adm. Ab. quiler de Bodega, y el quebranto, q resulta por las Hojas, y turbios, que es indispensable en la misma conformidad se previene, que aviendo de las